RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2009, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 1.300 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/73/08. (2009060277)

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de D. José Rivero Sudón, en representación de Parfoex, S.L., con domicilio a efectos de notificación en Polígono Industrial San Blas, parcela 1, 06510 Alburquerque (Badajoz), solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de: Parfoex, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica de 1.300 kW nominales constituida por un campo generador de paneles fotovoltaicos, de los cuales 500 kW irán montados sobre estructura metálica fija y 800 kW sobre seguidores. Estarán conectados, mediante líneas eléctricas de corriente continua, a 13 inversores de 100 kW nominales alojados en el interior de 3 casetas prefabricadas de hormigón (4 x 100, 4 x 100 y 5 x 100 kW), incluyendo los correspondientes equipos de medida y protección. La evacuación de la energía en baja tensión se realizará mediante red trifásica a los centros de transformación de la instalación.
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
 - Tres centros de transformación de tensión, cada uno con un transformador de 630 kVA, relación de transformación 20 kV/420 V, incluyendo celdas de protección y de línea entrada/salida. Estarán alojados en el interior de 3 edificios prefabricados de hormigón. Uno de ellos servirá como centro de cierre de anillo.
 - Centro de seccionamiento telemandable, alojado en el interior de un edificio prefabricado de hormigón, dispondrá de celdas de línea entrada/salida, medida y protección,
 incluyendo un transformador de 50 kVA, 20 kV/420 V, para servicios auxiliares del
 propio centro y de la planta. Será un centro compartido (Iberdrola-Parfoex) con dos
 accesos independientes y separados.
 - Línea subterránea de M.T. 12/20 kV, conductor HEPRZ1 12/20 kV 3 x (1 x 150 mm²) AL H16, longitud 265 m, que interconecta los tres centros de transformación entre sí formando un anillo. Se realizará entrada/salida en cada centro partiendo/terminando en el centro de cierre de anillo.
 - Línea subterránea de evacuación de 20 kV. Partirá un primer tramo S/C, desde el centro de cierre de anillo, con conductor HEPRZ1 12/20 kV 3 x (1 x 150 mm²) K AL H16 directamente enterrado, discurriendo 83 m hasta el centro de seccionamiento. A partir del cual discurre un segundo tramo D/C, con conductor HEPRZ1 12/20 kV 3 x (1 x 240 mm²) AL enterrado bajo tubo, recorriendo 23 m, hasta la conexión en el punto concedido por la compañía, apoyo n.º 5011 de la LAMT de 20 kV denominada "Valencia de Alcántara" de la

STR San Vicente de Alcántara propiedad de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., que será reformado para realizar el paso aéreo-subterráneo en D/C. Toda la instalación de evacuación se sitúa en el interior de las parcelas destinadas a la instalación fotovoltaica.

- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Paraje "El Prado", polígono 4, parcelas 11, 12 y 25 del término municipal de San Vicente de Alcántara (Badajoz).
- Promotor: Parfoex, S.L.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

En el plazo de 6 meses, a partir del otorgamiento de la presente autorización, deberá el peticionario o el titular de la misma, solicitar la autorización del proyecto de ejecución, produciéndose, en caso contrario, la caducidad del mismo, y todo ello de conformidad con el artículo 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 21 de enero de 2009.

El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ

• • •